



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 636/24

Buenos Aires, 27 de noviembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00028502-8/2024 caratulado "*D. G. C. C. S/ Provisión De Solución De Comunicaciones Móviles Seguras*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP Nro. 523/24, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0033-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación del servicio de provisión e implementación de una solución de comunicaciones móviles seguras para cifrar y brindar el máximo nivel de seguridad a las comunicaciones de voz y datos sobre dispositivos móviles (teléfonos celulares) utilizados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses quinientos dos mil (U\$S 502.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 29 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 29 de octubre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 168154/24), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas, pertenecientes a la firma Krugg Technologies S.A. (CUIT N° 30-71241349-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 168156/24 y 168160/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses quinientos un mil doscientos uno (U\$S 501.201.-), y a la firma TWA S.R.L. (CUIT N° 30-70753396-6), la cual obra vinculada como Adjuntos 168157/24 y 168163/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos (U\$S 494.500.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 181249/24) informando que corresponde "*(...) preadjudicar a la firma TWA S.R.L. por presentar la oferta económica más económica de las*

dos, por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 (USD 494.500,00)".

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 181284/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7004 (v. Adjuntos 181280/24 y 186188/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 181251/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0033-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0033-LPU24 a la firma TWA S.R.L. (CUIT N° 30-70753396-6) por la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos (U\$S 494.500.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13421/2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0033-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación del servicio de provisión e implementación de una solución de comunicaciones móviles seguras para cifrar y brindar el máximo nivel de seguridad a las comunicaciones de voz y datos sobre dispositivos móviles (teléfonos celulares) utilizados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0033-LPU24 a la firma TWA S.R.L. (CUIT N° 30-70753396-6) por la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos (U\$S 494.500.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES